ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022 PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia		Registro
Razón actuarial de la notificación practicada a	l Poder Legislativo del Estado de	\
Sonora, relativa al oficio SGA/MOKM/258/2023		
Conste		

Ciudad de México, a veintiuno de agosto de dos mil veintitrés.

En vista de que el Tribunal Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión celebrada el veintiséis de junio de la presente anualidad, determinó que la declaratoria de invalidez decretada, surtirá sus efectos retroactivos al siete de junio de dos mil veintidós, a partir de la notificación de los puntos resolutivos al Congreso del Estado de Sonora, se hace constar que dicha notificación se practicó el **doce de julio del año en curso**, lo que se hace del conocimiento para los efectos a los que haya lugar, esto con apoyo en el artículo 44¹, en relación con el diverso 59² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Para efectos de exhaustividad, se inserta al presente acuerdo la razón actuarial correspondiente a la notificación referida:

¹ **Artículo 44**. Dictada la sentencia, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará notificarla a las partes, y mandará publicarla de manera íntegra en el Semanario Judicial de la Federación, conjuntamente con los votos particulares que se formulen.

Cuando en la sentencia se declare la invalidez de normas generales, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ordenará, además, su inserción en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial en que tales normas se hubieren publicado.

² **Artículo 59**. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022

RAZÓN. Hermosillo, Sonora, siendo las nueve horas con treinta y dos minutos del doce de julio de dos mil veintitrés, el suscrito actuario judicial adscrito al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora; hago constar que en cumplimiento a lo ordenado por los proveídos de TREINTA DE JUNIO Y DIEZ DE JULIO, AMBOS DE DOS MIL VEINTITRÉS, dentro de la Comunicación Oficial recibida de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, por este Juzgado, correspondiendo al número 57/2023; me constituí en el domicilio conocido en esta ciudad del/ CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA; bien cerciorado de ser el domicilio correcto NOTIFICO POR VIA RECEPCION, EL OFICIO NUMERO 16922/2023, en el cual anexa y se entrega copia del SGA/MOKM/258/2023, dentro del cual se encuentra la determinación remitida por el Alto Tribunal, para los efectos de su competencia, emitido dentro de la ACCIÓN, DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022, del Índice de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION, CON SEDE NE LA CIUDAD DE MÉXICO; lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. Conste.

ACTUARIO JUDICIAL

AARÓN LEÓN LÓPEZ

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282³ del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoría en términos del numeral 1⁴ de la citada Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifiquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR/ANRP 06

³ Artículo 282. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

⁴ **Artículo 1**. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 95/2022 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.docx Identificador de proceso de firma: 251191

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente		
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			Vigenie		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z / 23/08/2023T19:12:04-06:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
Firma	Cadena de firma						
		l6 7d 3d ee db 5a bc 1c 4f 41 9a 12 dd d5 60 c4 fc 0f 61 c					
	I .	o2 c0 b2 35 82 b1 f8 a9 f2 d8 3d f3 13 f5 a0 bb_e2 1a 1f c3	4	_	V		
	3a 96 12 53 0f 82 e2 8f a6 96 fe 02 2e ee ca 1	6 0e 20 72 24 1c 1a c5 83 93 c2 43 d2 a9 c1 a5 db ed 1b	6c 0c 64 36 72	d4 3e	b5 84 b2 7e		
	49 19 3b 41 bd 51 a3 58 09 b4 a7 fe ea a5 a7 ae 52 cc 59 94 06 6c 1f cc 8d f4 20 ad 76 18 0a 56 9c 97 8d 3d 9b 08 5b 48 96 b6 98 41 35						
	ca 91 85 af 13 75 87 40 1f 56 a3 87 14 6f 86 d	3 65 04 bd 13 f3 e9 28 60 cd 6e 02 1c 74 8c f1 4c 88 be b	o8 8e 73 29 b8	8e/97 l	o3 4f 64 00 f1		
	b8 34 b8 4a 42 b0 bb 10 dc 4d 66 9e be fc ed f1 74 d9 c1 67 36 6a d2/dc 6d 46 1f						
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z/23/08/2023T19:12:04-06:00	7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000023a9					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	24/08/2023T01:12:04Z / 23/08/2023T19:12:04-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	V) /				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	ldentificador de la secuencia	6138343					
	Datos estampillados	F77E23F6F91CE74B4595DC5A29ACCBF0A4ED63CD5	A3BF5F4ECAD)1C50	0C21104E		

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del	ОК	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00	certificado		
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:28:48Z / 22/08/2023T20:28:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	04 c9 6c 65 58 7d ba bf f4 11 84 9e a2 f6 3c e	0 02 8b 52 19 51 48 c0 e0 db a1 cd 62 8a 16 2e 31 ff 5f c	19 cc f4 e9 f7 b7	31 e6	35 de 9a 74
	84 0b f3 ac ed b1 f9 6f 45 8e 1d bd c3 04 48 6	id d1 0b 6e ff 7a c1 85 fb 48 ef cc 8a 79 9d 7f ed ec 69 df	56 00 db e5 ee	79 e7	2b 94 95 25 f6
	bf ad 05 f2 de 71 c2 e7 f7 6c f7 a5 e8 58 27 b3	3 72 00 4b fd 00 6b ef 0e a0 42 32 02 fd da 6e c1 d4 fa d0) 1e 8e 73 26 c6	30 94	1 9e f8 0a 1a f
	e5 3b 64 de 8e 7c 6c fe d5 61 7d 0b 41 3c 57 45 01 bc a3 0d bb b7 9c 45 0b 30 53 ae 00 41 d7 0a f7 6d af dd af e2 6d 30 15 d6 ee a1 08				
	1e 6f 9c 58 69 21 b3 8e 53 b6 36 67 4d 37 5e	dc e1 29 a8 4d de e2 4a f9 e5 c4 81 58 1f 4c 48 db a7 ae	40 30 92 71 07	64 10	90 99 44 73
	6c ac 23 98 11 4a fd 21 47 ba 3e 20 f9 de ad 1e 86 c2 90 f4 4b d1 27 20 6a 0d				
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02;31:57Z / 22/08/2023T20:31:57-06:00			
Validación	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP 706a6620636a66000000000000000000000000000				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/08/2023T02:28:48Z / 22/08/2023T20:28:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6133429			
	Datos estampillados	7AD81BDE565CFA231A692F824F4694A34B1754FD34	12E5668D6E85	06880	CBA12